



Ciudad de México, a 17 de junio de 2016
Comunicado de Prensa CGCP/168/16

EMITE CNDH RECOMENDACIÓN AL IMSS Y AL GOBIERNO DE MORELOS POR INADECUADA ATENCIÓN MÉDICA Y PÉRDIDA DE LA VIDA DE UN PACIENTE

Se acreditan violaciones a los derechos humanos por inadecuada atención médica y pérdida de la vida de una persona de 39 años de edad

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 26/2016, dirigida al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Mikel Andoni Arriola Peñalosa, y al Gobernador de Morelos, Graco Ramírez Garrido Abreu, por el caso de inadecuada atención médica y pérdida de la vida en agravio de una persona de 39 años de edad.

Este Organismo Nacional acreditó violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida, atribuibles al personal médico adscrito al Hospital General “Dr. Mauro Belaunzarán Tapia” de la Secretaría de Salud de Morelos (HGCM-SS), y al Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 7 del IMSS (HGZ-7), en Cuautla.

El 20 de marzo de 2011, la víctima sufrió un accidente automovilístico, por lo que fue trasladado al Servicio de Urgencias del HGCM-SS, donde fue diagnosticado “politraumatizado con fracturas múltiples a descartar abdomen agudo”, y debido a que no recibió la atención oportuna que requería, sus familiares solicitaron el mismo día su alta de dicho nosocomio.

A las 21:00 horas del 20 de marzo de 2011, el herido ingresó al Servicio de Urgencias del HGZ-7, donde fue diagnosticado con “trauma cerrado de abdomen y trauma musculoesquelético”; se le practicó cirugía de laparotomía exploradora, sin que se solicitara valoración por terapia intensiva, a pesar de su condición grave, presentando paro cardíaco debido a la hemorragia interna por el traumatismo de tórax y falleció a las 7:45 horas del 21 del mismo mes y año.

El 10 de marzo de 2014, este Organismo Nacional recibió queja vía correo electrónico, por lo cual se inició el expediente CNDH/1/2014/2205/Q.

Al concluir la investigación, este Organismo público autónomo tuvo evidencias que permiten acreditar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida, atribuibles al personal médico adscrito en ambos nosocomios que intervinieron en los hechos, por inadecuada atención médica.



Por ello, la CNDH pide al Director General del IMSS y al Gobernador de Morelos que, en forma coordinada, reparen el daño ocasionado a los familiares de la víctima, con motivo de la responsabilidad en que incurrió personal de ambos hospitales involucrado en los hechos, que incluya una compensación y se les proporcione atención psicológica y tanatológica.

Se capacite y forme en materia de derechos humanos a todos los servidores públicos de ambos hospitales, y se le imparta un curso avanzado sobre el programa de apoyo vital en trauma (ATLS) y de conocimiento, manejo y observancia de las normas oficiales mexicanas. Los manuales y el contenido de los cursos deberán estar disponibles de forma electrónica y en línea, para que puedan ser consultados con facilidad.

Se gire una circular para que los médicos de los dos nosocomios entreguen copia de la certificación y recertificación que tramiten ante los Consejos de Especialidades Médicas; igualmente, se adopten medidas efectivas de prevención, que permitan garantizar que los expedientes clínicos se encuentren debidamente integrados.

También se solicita que en todos los hospitales del IMSS y los dependientes del gobierno de Morelos que brinden la atención del servicio de urgencias sea oportuna y de calidad, para efectuar un diagnóstico temprano que permita establecer un tratamiento para atenuar o revertir la gravedad de los pacientes. En caso de que la responsabilidad administrativa de los servidores públicos involucrados haya prescrito, se determine dejar constancia de esta Recomendación en su expediente administrativo.

Colaborar en la integración de la indagatoria que se inicie con motivo de la denuncia de hechos que la CNDH formule ante la Procuraduría General de la República en contra de los servidores federales y con el seguimiento de la carpeta de investigación que se inició ante la Fiscalía General del Estado de Morelos contra los servidores locales involucrados en los hechos; inscribir a la víctima y sus familiares que conforme a derecho corresponda en el Registro Nacional de Víctimas y en el Registro Único de Víctimas del estado de Morelos, para que los últimos tengan acceso, en lo conducente, al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Esta Recomendación, que ya fue debidamente notificada a sus destinatarios, puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx